



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 09 de setiembre de 2020

Nº 105-2020-GG-OSITRAN

VISTOS:

Los Informes Nº 0481-2020-JLCP-GA-OSITRAN y Nº 0486-2020-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando Nº 0583-2020-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; y, el Informe Nº 0186-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 1 de setiembre de 2020, OSITRAN y la empresa GRUPO VICMER SECURITY S.A.C., suscribieron el Contrato Nº 021-2020-OSITRAN, para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede institucional del OSITRAN, por el monto de S/1 383 045,57 (Un millón trescientos ochenta y tres mil cuarenta y cinco con 57/100 Soles), incluidos impuestos de ley;

Que, a través del Informe Nº 0481-2020-JLCP-GA-OSITRAN, del 2 setiembre de 2020, Servicios Generales de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial solicitó a la referida Jefatura, la reducción de las prestaciones al Contrato Nº 016-2019-OSITRAN, debido a la coyuntura actual generada por el Estado de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria;

Que, con Memorando Nº 0583-2020-GA-OSITRAN, del 3 de setiembre de 2020, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General la reducción de prestaciones al Contrato Nº 021-2020-OSITRAN, para lo cual remitió el Informe Nº 0486-2020-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, emitido el 2 de setiembre de 2020, en el que se señala que resulta procedente la aprobación de la reducción de prestaciones al referido contrato, para cumplir con la finalidad de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede institucional del OSITRAN, por el monto de S/26 620,80 (Veintiséis mil seiscientos veinte con 80/100 Soles), equivalente al 1.92% del monto del contrato original; previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, respecto a la reducción de prestaciones, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y modificatorias, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Informe Nº 0186-2020-GAJ-OSITRAN, de fecha 9 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación de la Reducción de Prestaciones al Contrato Nº 021-2020-OSITRAN, hasta por la suma de S/26 620,80 (Veintiséis mil seiscientos veinte con 80/100 Soles), monto que representa un porcentaje de 1.92% del monto original contratado, menor al 25%, límite señalado en la referida normativa;



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la reducción de prestaciones de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 021-2020-OSITRAN, suscrito con la empresa GRUPO VICMER SECURITY S.A.C., para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede institucional del OSITRAN, hasta por la suma de S/26 620,80 (Veintiséis mil seiscientos veinte con 80/100 Soles), monto que representa el 1.92% del monto original contratado, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la empresa GRUPO VICMER SECURITY S.A.C., a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2020060737

